

Campaña de difusión
REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES

¿Qué es el Registro Único de Oferentes?

El **Registro Único de Oferentes** es un aplicativo web para la **identificación y caracterización de las instituciones** que prestan o estén interesadas en prestar **servicios de protección** dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias en el territorio nacional.

¿Cuál es su objetivo?

Consolidar en una **única base de datos** toda la información relacionada con la oferta de instituciones que prestan o desean prestar servicios de protección para las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

¿Para qué sirve?

El Registro Único de Oferentes sirve para:

1. **Identificar el universo de instituciones** que ya están prestando o desean prestar servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.
2. **Consolidar la oferta de aliados estratégicos** con enfoque territorial comprometidos con la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
3. Como **fuentes de información** para la inspección, vigilancia y control de estas instituciones.
4. Como **insumo informativo** para los distintos procesos internos que el ICBF adelanta en beneficio de la infancia, adolescencia, la juventud y las familias.

¿Quiénes deben registrarse?

Deben registrarse las **instituciones legalmente constituidas** que presten o estén interesadas en prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar dirigido a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional. En todos los casos, el **objeto social** de estas instituciones debe estar alineado con la misión del Bienestar Familiar. Ejemplo:

- **Entidades sin ánimo de lucro.**
- **Instituciones de grupos étnicos**, como comunidades negras y afrodescendientes, raizales, palenqueras, indígenas, y Rom.
- **Organizaciones de la sociedad civil** como comunidades campesinas, asociaciones y cooperativas.

Nota: Las personas naturales no deben registrarse.

Pasos para registrarse en el Registro Único de Oferentes

1. Acceder al enlace de registro

- Ingresa al sitio web del Registro Único de Oferentes a través del enlace <https://proveedores.icbf.gov.co/> desde cualquier navegador de internet.

2. Crear una cuenta

- Una vez en la página de inicio, haz clic en la opción «**¿No tienes cuenta? Regístrate**».
- Completa el formulario de creación de cuenta con la información solicitada.
- Presiona el botón «**Crear cuenta**» para finalizar el registro inicial.

3. Iniciar sesión

- Después de crear la cuenta, revisa tu correo electrónico; recibirás una notificación con tu usuario y contraseña.
- Regresa al enlace <https://proveedores.icbf.gov.co/> e inicia sesión con las credenciales proporcionadas.

4. Diligenciar el formulario de inscripción

- Una vez dentro del sistema, completa el formulario de inscripción. Asegúrate de proporcionar toda la información requerida para garantizar un proceso exitoso.

5. Enviar el formulario y obtener el número de radicado

- Al finalizar el diligenciamiento del formulario, realiza el envío de la solicitud.
- Cuando el formulario esté correctamente diligenciado y enviado, se generará un **número de radicado** que aparecerá en la pantalla. Este número confirma que la inscripción fue exitosa.

6. Confirmación de inscripción

- Al visualizar el número de radicado, quedas formalmente inscrito en el **Registro Único de Oferentes**.

Documentos adicionales para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar:

- **Personería Jurídica:** Las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección deben contar con un documento de reconocimiento de la personería jurídica expedido por el ICBF u otra autoridad competente. El objeto social de la institución debe alinearse con la misión del Instituto para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
 - **Trámite:** Este documento se debe gestionar en la Dirección Regional del ICBF más cercana a su domicilio o ubicación de la institución.
- **Licencia de Funcionamiento:** Si la institución desea atender a niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes bajo las modalidades de **Restablecimiento de Derechos, Responsabilidad Penal o Adopciones** de la Dirección de Protección del ICBF, deberá obtener una licencia de funcionamiento que autorice la prestación de estos servicios.
 - **Solicitud:** Esta licencia se tramita ante la **Oficina de Aseguramiento a la Calidad** del ICBF, una vez la institución cuente con los documentos completos. El proceso se gestiona a través del sistema **OAC online** en <https://oac.icbf.gov.co/>.

Soporte y Asistencia

- Para cualquier inquietud sobre el diligenciamiento de la información en el Registro Único de Oferentes, las instituciones pueden escribir a mis@icbf.gov.co.
- En caso de dudas sobre el trámite de la personería jurídica o la licencia de funcionamiento, pueden contactar a la **Oficina de Aseguramiento a la Calidad** a través del correo electrónico Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co.